

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 1888 -MFyDH-2025

SAN JUAN, 01 JUL 2025

VISTO:

El Expediente N° 600-001628-2025-GC, registro del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1679-MFyDH-2025, se autorizó al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, a efectuar un llamado a Licitación Pública, para la compra de doscientas (200) notebooks que serán entregadas a las Cooperativas de la provincia, que se encuentran registradas en la Dirección de Asociativismo, con el fin de acompañarlas para regularizar su situación administrativa y promover la inclusión digital ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, INAES, conforme al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que por Resolución N° 1780-MFyDH-2025, se sustituyó en el Anexo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobado por Resolución N° 1679-MFyDH-2025, el artículo N° 5 "Venta o Entrega de Pliegos", el que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que el acta de apertura se llevó a cabo el día 24 de junio de 2025 bajo Licitación Pública N° 11/2025, habiéndose recepcionado dos (02) sobres propuestas pertenecientes a las firmas Miodowky Marcelo Eduardo (presenta una oferta económica total) y Falduti SA (presenta compra sanjuanino de 3% con una oferta económica total y 2 ofertas alternativas).

Que la Comisión de Evaluación se expide en fecha 27 de junio de 2025, manifestándose en relación a las ofertas realizadas en el acto de apertura, en virtud de las facultades prescriptas por el artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 4, conforme Escritura Pública N° 196 realizada el día 24 de junio de 2025; asimismo informa las siguientes observaciones: La empresa: Miodowky Marcelo Eduardo, CUIT N° 20-13107247-4, presenta compra sanjuanino, pero no aplica en este caso, el mismo presenta una oferta original, además dicha empresa no presenta oferta en soporte digital, según artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por este motivo la Comisión decide desestimar esta oferta. La empresa Falduti SA, CUIT N° 30-57599368-7, presenta compra sanjuanino del 3% por la actividad principal: venta al por mayor de equipos periféricos, accesorios y programas informáticos, la misma presenta oferta original, oferta alternativa 1 y oferta alternativa 2. Que luego del análisis realizado en las ofertas presentadas y en virtud de lo anteriormente mencionado, esta Comisión sugiere se adjudique, conforme a mejor precio cotizado, a la firma Falduti SA, CUIT N° 30-57599368-7, por su oferta original.

Que han intervenido Comisión de Evaluación, Departamento Contable y Asesoría Letrada, del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano.

POR ELLO;**EL MINISTRO DE FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Se adjudica la Licitación Pública N° 11/2025, autorizada por Resolución N° 1679-MFyDH-2025 sustituida por Resolución N° 1780-MFyDH-2025, a favor de la firma Falduti SA, CUIT N° 30-57599368-7, para la compra de doscientas (200) notebooks que serán entregadas a las Cooperativas de la provincia, que se encuentran registradas en la Dirección de Asociativismo, con el fin de acompañarlas para regularizar su situación administrativa y promover la inclusión digital ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, INAES, conforme Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, artículo 12 y 20 cc y ss, su Decreto Reglamentario N° 4-2020-A y Decreto Reglamentario N° 5-2024-A¹.

ARTÍCULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de pesos ochenta y nueve millones cuatrocientos sesenta mil con 00/100 (\$ 89.460.000,00), a favor de la firma Falduti SA, CUIT N° 30-57599368-7, para la compra que se autoriza en el artículo 1° conforme al detalle obrante en Anexo I.

ARTÍCULO 3°.- Se imputa con cargo a: Fuente de Financiamiento: 13 – Fondos Provinciales con Afectación Específica (SOF) – Institución: 1.31.0. Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano – Nivel – Programa: 27.00.00.A01 – Cooperación y Ayuda Mutua – Nombre de la Partida: 5 – Transferencias – 5.7.01 Transferencias a Personas Físicas para Financiar Gastos Corrientes – Presupuesto Año 2025.

ARTÍCULO 4°.- Comunicada la adjudicación a la firma, esta deberá constituir la Garantía de Adjudicación del cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado de acuerdo a lo establecido en el artículo 144, inciso 2) del Decreto Reglamentario N° 4-2020-A y artículo 22 del Pliego Único de Bases Condiciones Generales, aprobado por Decreto N° 2149-MHF-2022.

ARTÍCULO 5°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.
HR.

ES COPIA FIEL
Graciela Luna
GRACIELA LUNA
SUB JEFA A/C ASISTENTE ADMINISTRATIVO
Min. de la Familia y del
Desarrollo Humano

Prof. Carlos Platero
Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

CORRESP. EXTE. 6 000 1628

FALD 101



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 1 888 -MFyDH-2025

SAN JUAN, 01 JUL 2025

ANEXO I (artículo 2°)
Notebooks

Falduti SA - CUIT N° 30-57599368-7

Renglón	Ítem	Detalle	Cantidad	Marca	P. Unitario	P. Total
1	1	Notebook *Procesador: ADM RYZEN 3-3200U *Memoria: 8GB SODIMM DDR4 *Almacenamiento. SSD 256GB *Pantalla 15" *Windows 11 *Fuente de alimentación externa 19V2600 ma	200	ENOVA	\$ 447.300,00	\$ 89.460.000,00
Total Renglón N° 1						\$ 89.460.000,00
Total Renglón con Aplicación del Compre Sanjuanino						\$ 86.776.200,00

ES COPIA FIEL

GRACIELA LUNA
SUB JEFA/A/C del Opus A...
Min. de la Familia y del
Desarrollo Humano

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano